



## CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS MUJERES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CIUDADANAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SONORA

*CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17, 18, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
DE SECRETARÍA DE LAS MUJERES.*

### I. FUNDAMENTO:

Con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, se expide la siguiente convocatoria abierta relativa al proceso de selección de cinco mujeres representantes de los sectores de organización civil, sector empresarial, educativo, indígena, cultural o deportivo.

### II. CONVOCA:

A las ciudadanas sonorenses representantes de la sociedad civil, que gocen del pleno ejercicio de sus derechos, y que destaquen por su conocimiento en el tema de igualdad sustantiva, perspectiva de género y prevención de violencias contra las mujeres en razón de género.

**El cargo en el comité de Ciudadanas será honorífico, sin remuneración económica, ni relación laboral y se ejercerá por tres años sin opción a reelegirse para el periodo inmediato siguiente.**

LAS MUJERES QUE FORMARÁN PARTE DEL COMITÉ DE CIUDADANAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, TENDRÁN LAS SIGUIENTES REPONSABILIDADES:

- I. Presentar un proyecto anual en beneficio de la agenda de las mujeres sonorenses, cuya realización estará sujeta a la aprobación de la persona Titular de la Secretaría y en su caso, a la disponibilidad de recursos;
- II. Sesionar al menos cuatro veces al año de manera ordinaria, convocadas por la Titular de la Secretaría de las Mujeres, y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias de acuerdo con la naturaleza y alcance de sus funciones;
- III. Coadyuvar en la difusión de los programas, acciones, estrategias o eventos de la Secretaría; y
- IV. Las demás que estime pertinente asignarles la persona titular de la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones.



### III. DE LOS REQUISITOS:

- I. Ser ciudadana sonorense, o tener radicando por lo menos cinco años en el Estado, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, teniendo su domicilio actual, en el Estado de Sonora.
- II. No haber sido inhabilitada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por alguna autoridad competente para ello;
- III. No haber sido sentenciada por delito intencional que merezca pena corporal;
- IV. Tener conocimientos suficientes en derechos de la mujeres, igualdad sustantiva y perspectiva de género.
- V. No encontrarse limitada por cuestiones de sus funciones laborales para participar de forma activa en el comité.

### IV. COMITÉ DE SELECCIÓN:

La selección será realizada por las personas titulares de la Dirección General de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, quienes revisarán los perfiles propuestos para realizar la selección de solo una mujer representante por cada sector, quienes deberán acreditar ser:

1. Mujer ciudadana perteneciente a alguna organización civil. Deberá acreditar su pertenencia en dicha organización y acreditar sus conocimientos de derechos de las mujeres, perspectiva de género e igualdad sustantiva.
2. Mujer ciudadana representante de sector empresarial. Deberá acreditar su participación en este sector (empresaria, emprendedora, etc.) y acreditar sus conocimientos de derechos de las mujeres, perspectiva de género e igualdad sustantiva.
3. Mujer ciudadana representante de sector educativo. Deberá acreditar su participación en este sector (educadora, catedrática, profesional en alguna área de la educación) y acreditar sus conocimientos de derechos de las mujeres, perspectiva de género e igualdad sustantiva.
4. Mujer ciudadana representante de sector cultural o deportivo (solo una opción). Deberá acreditar su participación en este sector (deportista, artista cultural, o cualquier otra índole relacionada con el sector a concursar) y acreditar sus conocimientos de derechos de las mujeres, perspectiva de género e igualdad sustantiva.
5. Mujer ciudadana perteneciente a una comunidad indígena. Deberá acreditar pertenecer a uno de los pueblos radicados en nuestro Estado, y acreditar sus conocimientos de derechos de las mujeres, perspectiva de género e igualdad sustantiva.



## V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PARTICIPANTES:

1. Carta de exposición de motivos por los cuales le gustaría formar parte del Comité de ciudadanas, con una extensión máxima de dos cuartillas que deberá incluir los siguientes elementos:
  - a) Nombre completo.
  - b) Consideraciones de carácter profesional y razones por las cuales le motiva participar.
  - c) Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de que cumple con los requisitos de la presente convocatoria, que la información vertida es verídica y que los documentos de soporte son copia fiel de sus originales.
  - d) Manifestación de que se somete al resultado del proceso de elección.
2. Carta compromiso en la cual manifieste que se presentará a las sesiones a las cuales sea convocada en caso de ser seleccionada, y que se apegará a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
3. Currículum Vitae verificable, firmado, en el que describa su formación y conocimientos en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad sustantiva y perspectiva de género, el cual deberá de incluir datos de contacto, teléfono y correo electrónico,
4. Copia simple de diplomas, reconocimientos, constancias, y demás documentos probatorios que sirvan de soporte a lo vertido en Currículum Vitae.
5. Copia simple del acta de nacimiento.
6. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Copia simple de la identificación oficial vigente.

**Si existiera la falta de algunos de los documentos descritos anteriormente, se les notificará vía correo electrónico, para que en un lapso no mayor a 3 días hábiles subsanen la falta del mismo, ya que, una vez agotado el plazo establecido para solventar la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, invalida su participación.**

Los resultados de este proceso serán inapelables.

Los gastos generados por la presentación de la presente Convocatoria serán por cuenta de las personas participantes.

**NOTA:** En caso de dudas o preguntas, escribir a: Mtra. Brenya Linnette Gil Mendoza



## VI. PLAZOS Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA:

1. La difusión de la presente convocatoria se realizará a través de los medios institucionales de la Secretaría de las Mujeres.
2. El plazo para la recepción de mujeres postulantes, será a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y contarán con tres días naturales para entregar la documentación requerida.
3. Los documentos de las interesadas deberán ser presentados de manera física en las oficinas de la Secretaría de las Mujeres, ubicadas en Periférico Norte 328 colonia Balderrama, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien podrán ser enviados de manera digital en formato PDF, al correo: [Bryan.castillo@sonora.gob.mx](mailto:Bryan.castillo@sonora.gob.mx) y [brenya.gil@sonora.gob.mx](mailto:brenya.gil@sonora.gob.mx).

## VII. PROCESO DE SELECCIÓN:

1. El proceso de selección se llevará a cabo bajo los principios de transparencia y máxima publicidad protegiendo en todo momento los datos personales de las mujeres participantes. El referido proceso de revisión de aspirantes, tendrá el siguiente calendario:
  - a) La revisión de aspirantes se realizará en un lapso que no exceda de 5 días hábiles, una vez cerrada la convocatoria.
  - b) Una vez culminado el periodo de revisión el comité evaluador, en un lapso no mayor a tres días hábiles el comité calificador, invitará a las personas titulares de las direcciones generales de la Secretaría de las Mujeres, así como a la o el Órgano Interno de Control, para dar a conocer los nombres de las personas que integrarán el comité de ciudadanas.
2. El comité calificador utilizará una lista con puntaje de cumplimiento de requisitos establecidos en párrafos anteriores de la presente convocatoria y evaluará los perfiles participantes realizando una revisión de su trayectoria y actividades realizadas en favor de los derechos de las mujeres, en caso de existir un empate entre mujeres participantes, será la Subsecretaría de Acceso a una Vida Libre de Violencias, quien emitirá un voto para designar a la elegida.

# CONVOCATORIA



## VIII. RESULTADOS:

Los resultados de la selección serán publicados en la página oficial de la Secretaría de las Mujeres y la seleccionada será notificada personalmente por medio de correo electrónico, al día siguiente hábil en que se realizó la sesión planteada en numeral 1b del apartado proceso de selección de la presente convocatoria.

Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de las Mujeres.

**Hermosillo, Sonora a 05 de febrero de 2026**